



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0297 -2023-MDP

Pichanaqui, 01 de agosto del 2023.

VISTO:

El Memorándum N° 0179-2023-ALC/MDP, respecto a encargatura de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según lo establecido en el Artículo 82° del D.S.005-90-PCM, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, mediante el Memorándum N° 0179-2023-ALC/MDP de fecha 01 de agosto del 2023, el Despacho de Alcaldía ordena elaborar el acto resolutivo por el cual, se encarga temporalmente a la Bach. Ing. Huamani Solano Ruth Rebeca, la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, adicionalmente a su cargo de Jefe de la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, a partir de la fecha; siendo ello así, debe emitirse el acto resolutivo correspondiente en cumplimiento del mandato ordenado por el titular del pliego;

Por todo lo expuesto, de conformidad con el Artículo 20° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR TEMPORALMENTE LAS FUNCIONES como Responsable de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, con todas las competencias y atribuciones propias del cargo, a la Bach. Ing. Huamani Solano Ruth Rebeca; adicionalmente a su cargo de Jefe de la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; a partir de la fecha;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución de Alcaldía, a la funcionaria designada, Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Talento Humanos para los fines pertinentes.;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

Opportunidad para todos!



Jr. 1ro de Mayo N° 717 - Pichanaqui
mesadepartes@munipichanaqui.gob.pe
www.gob.pe/munipichanaqui